

## **Declaración conjunta de los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción**

### **Recomendaciones concretas para hacer frente al trabajo no declarado y al fraude social en el sector de la construcción**

*A lo largo de los años, los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción (la FETCM y la FIEC) se han pronunciado reiteradamente contra el trabajo no declarado en el sector de la construcción. La FETCM y la FIEC creen que una política eficaz y eficiente basada en una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de trabajo no declarado promoverá y valorará la igualdad de trato de los trabajadores y, al mismo tiempo, garantizará la igualdad de condiciones para todas las empresas respetuosas de la ley. Como tal, el trabajo no declarado es una amenaza continua para el mercado de la construcción sostenible y el progreso social.*

*El Eurobarómetro "trabajo no declarado" 2019 muestra que todavía el 19% de todas las actividades no declaradas de la UE tienen lugar en el conjunto de la industria de la construcción. Las actividades no declaradas más frecuentes se llevan a cabo en el ámbito de las actividades de reparación y renovación de viviendas (21%) Estas elevadas cifras no difieren mucho de los últimos datos (2013), lo que implica que no se ha logrado ningún progreso general, o muy poco, para hacer frente al trabajo no declarado en la industria de la construcción. Esta realidad contribuye a que la industria de la construcción tenga una mala reputación y lleva a que sea menos atractiva para los trabajadores jóvenes y cualificados. Por lo tanto, es necesario abordar este problema de manera eficiente y eficaz.*

*El trabajo no declarado no es un fenómeno estático y sigue constantemente la evolución política, económica, fiscal y social. Esto implica que hay constantemente nuevos desafíos y que los mecanismos de aplicación existentes y futuros deben ser evaluados y ajustados continuamente cuando sea necesario.*

*A través de esta Declaración Conjunta, los interlocutores sociales europeos de la industria de la construcción hacen un llamamiento a los responsables políticos europeos, nacionales y regionales y a los interlocutores sociales nacionales para que intensifiquen sus acciones en la lucha contra el trabajo no declarado y el fraude social en el sector de la construcción e impulsen una mejor aplicación de las normas. Esta declaración contiene recomendaciones que pueden convertirse en acciones concretas a los distintos niveles y por las partes competentes.*

---

## Un enfoque inclusivo, a largo plazo y coherente del trabajo no declarado y el fraude social

En los últimos años, los interlocutores sociales sectoriales de la industria de la construcción de algunos países europeos han participado más y mejor en las políticas de cumplimiento y aplicación de la ley para hacer frente al "trabajo no declarado y el fraude social". Lamentablemente, en algunos otros países, los interlocutores sociales sectoriales suelen quedar excluidos de esas iniciativas. Una política eficiente y eficaz para hacer frente al trabajo no declarado requiere una amplia colaboración, en la que deben participar los interlocutores sociales sectoriales interesados de los Estados Miembros, junto con toda la cadena de valor (es decir, las autoridades nacionales, los clientes, los subcontratistas, los proveedores...).

La lucha contra el trabajo no declarado y el fraude social debe ser una acción a largo plazo orientada a la obtención de resultados, lo que requiere inversiones necesarias en mano de obra, tecnología, cooperación y competencias. Lamentablemente, muchos países europeos están reduciendo sistemáticamente el número de inspectores e inspecciones de trabajo. En algunos países se ha frenado el poder discrecional de esos inspectores.

Más allá de la dificultad inicial de descubrir casos de trabajo no declarado, también existe el problema de hacer que las sanciones se apliquen efectivamente. Según el último Eurobarómetro sobre el trabajo no declarado (2019), sólo el 7% de los encuestados de la UE considera que las posibilidades de que las autoridades descubran el trabajo no declarado o impongan multas son muy altas. Por lo tanto, los defraudadores -tanto empresas como trabajadores- tienen menos posibilidades de ser descubiertos y, de ser así, las sanciones pueden no ser aplicadas.

Tradicionalmente, las políticas para hacer frente al trabajo no declarado y al fraude social se han centrado principalmente en el pago correcto de los salarios y las contribuciones a la seguridad social y en el cumplimiento de las condiciones de empleo. Pero el fenómeno del trabajo no declarado y el fraude social va más allá de estas cuestiones y también se refiere al pago correcto del IVA y los impuestos, por ejemplo. La creación de un campo de juego justo para todas las empresas y la protección social de los trabajadores son fundamentales.

Además, el enfoque clásico del trabajo no declarado y el fraude social suele hacer hincapié en los casos de fraude social dentro de las fronteras nacionales. La realidad en el sector de la construcción es que el fraude social transfronterizo es también una forma importante de trabajo no declarado y de fraude social.

## Mejorar la vigilancia y la respuesta rápida a las formas complejas de trabajo no declarado y al fraude social a nivel de la UE

Una evolución importante del trabajo no declarado y del fraude social en el sector de la construcción es su creciente complejidad de formas, especialmente cuando se trata del fraude transfronterizo. Esta complejidad se ve a menudo favorecida por leyes y reglamentos poco claros (que contienen lagunas, excepciones, contradicciones y ambigüedades), una cooperación inadecuada entre las administraciones públicas (a nivel nacional y transfronterizo) y un intercambio de información deficiente o limitado entre las diferentes administraciones de los distintos países interesados, así como una fragmentación de sus capacidades y competencias. Por supuesto, las empresas y los trabajadores fraudulentos utilizan estas debilidades jurídicas y administrativas en su beneficio.

---

## Aprovechar al máximo la digitalización para combatir mejor el trabajo no declarado y el fraude social

La digitalización en curso de nuestra sociedad, economía y administraciones ofrece grandes oportunidades para mejorar la transparencia y para que las administraciones y los interlocutores sociales pertinentes luchen de manera más eficaz y eficiente contra el trabajo no declarado. Al recopilar, buscar, normalizar, intercambiar, comparar y cotejar los datos, los organismos competentes pueden identificar e intervenir rápidamente en los casos de sospecha de trabajo no declarado y/o fraude social. Con ese fin, es importante que las autoridades nacionales, las administraciones y los interlocutores sociales lleven a cabo la transición digital de sus bases de datos lo antes posible, permitiendo un intercambio y una comparabilidad más fáciles de los datos, caso por caso. Los servicios de inspección también deben estar equipados con instrumentos de tecnología de la información inalámbricos que les permitan consultar y cotejar datos en tiempo real cuando realicen inspecciones en las obras de construcción. Los instrumentos digitales específicos, entre ellos los registros digitales del tiempo de trabajo y las tarjetas de identidad social, ofrecen nuevas posibilidades de mejorar el control del mercado laboral, al tiempo que limitan la carga administrativa de las empresas.

Por último, pero no por ello menos importante, esto debería ayudar a documentar las carreras profesionales de los trabajadores y a proteger sus derechos sociales individuales y colectivos en el contexto de las frecuentes asignaciones transfronterizas.

## Lucha contra el trabajo no declarado y el fraude social en la contratación pública

La proporción y el impacto de la contratación pública en la industria de la construcción varía en los distintos Estados Miembros, pero en general es muy significativa. Mediante la contratación pública, las autoridades nacionales, regionales y locales redistribuyen el dinero de los contribuyentes. De esta manera, se espera que todas las autoridades interesadas lleven a cabo los procedimientos de contratación pública de manera eficiente y con altos niveles de conducta a fin de garantizar la más alta calidad de la prestación de servicios. Sin embargo, siguen existiendo casos de trabajo no declarado y de fraude social en la ejecución de obras públicas. La búsqueda del precio más bajo en lugar de la "mejor relación precio-calidad" conduce a veces a la adjudicación de contratos a empresas con modelos comerciales insostenibles, que pueden entonces utilizar el trabajo no declarado para reducir sus costos.

## Recomendaciones de los interlocutores sociales europeos de la industria de la construcción:

La FMCB y la FIEC recomiendan encarecidamente:

1. a las autoridades nacionales, regionales y locales a que hagan participar a los interlocutores sociales sectoriales pertinentes en la definición, el diseño y la aplicación de todas las políticas de cumplimiento y aplicación de la ley para hacer frente al trabajo no declarado y al fraude social en el sector de la construcción.
  2. a los Estados miembros de la Unión Europea a que proporcionen recursos humanos, técnicos y de capacidad suficientes para hacer frente al trabajo no declarado y al fraude social. Si se combinan todos los recursos disponibles, los recursos y capacidades existentes pueden utilizarse de manera más eficiente y eficaz. En general, los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de reforzar sus servicios de inspección del trabajo y dotarlos de las facultades necesarias para que puedan cumplir su misión.
-

3. a los Estados miembros de la Unión Europea a que analicen sus procedimientos administrativos y jurídicos internos y sus mecanismos de sanción y verifiquen que son suficientemente disuasorios y eficaces para impedir los fraudes.
4. a los Estados miembros de la UE a que apliquen una política general coherente a nivel nacional/regional/local para hacer frente al trabajo no declarado y al fraude social. Esto puede hacerse, por ejemplo, designando a un responsable de las políticas a nivel nacional/regional/local, que tenga una competencia transversal para hacer frente a todas las formas de trabajo no declarado y al fraude social. Este enfoque, que incluye la cooperación de todos los servicios pertinentes, junto con los interlocutores sociales del sector, permitirá también realizar inspecciones mejor orientadas.
5. a los Estados miembros de la UE a que mejoren la prevención, el control, la cooperación y la coordinación entre las diferentes autoridades nacionales/regionales/locales para hacer frente a la dimensión transfronteriza de muchas situaciones de trabajo no declarado y fraude social.
6. la Plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado -que pronto se integrará en la Agencia Europea del Trabajo (ELA)- para reforzar su función de observatorio de las prácticas fraudulentas complejas, en cooperación con sus oficiales de enlace nacionales, los interlocutores sociales europeos y nacionales de la industria de la construcción y las autoridades nacionales competentes, con miras a proponer soluciones concretas. La ELA debería intensificar y poner en marcha sus actividades a partir de 2021 (es decir, inspecciones conjuntas, información, mediación y creación de capacidad). La ELA también debería tener la oportunidad de emitir un dictamen siempre que la Comisión Europea tenga la intención de regular el mercado laboral europeo sobre una cuestión que entre dentro del ámbito de competencias de la ELA.
7. Las instituciones europeas y los gobiernos nacionales a que trabajen en pro de la digitalización transfronteriza y nacional y de la interoperabilidad de sus respectivas bases de datos, en las que se utilicen los datos sobre el trabajo y las empresas para reforzar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas (incluso en el ámbito del desplazamiento de trabajadores). El intercambio y el procesamiento de datos digitales para una mejor aplicación de la ley es fundamental y debe realizarse con respecto a la "privacidad de los datos".
8. a la Comisión Europea que mejore el Intercambio Europeo de Información sobre Seguridad Social (EESI) y considere las posibles opciones en relación con la instauración de un número único de seguridad social europea (ESSN) y un registro de empresas de la UE (que conecte los registros de empresas nacionales).
9. a los Estados miembros de la Unión Europea a que promuevan y utilicen la "mejor relación precio-calidad" para la adjudicación de contratos públicos.
10. a los Estados miembros de la Unión Europea a que adopten las medidas necesarias de prevención, control y aplicación de la ley en el marco de la contratación pública, a fin de que el trabajo no declarado y el fraude social se aborden de manera eficaz y eficiente.

Bruselas, 24 de septiembre de 2020

---